NACIONES UNIDAS



CUADRAGESIMO QUINTO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

TERCERA COMISION
36a. sesión
celebrada el jueves
8 de noviembre de 1990
a las 10.00 horas
Núeva York

JAN 2 1 1901

ACTA RESUMIDA DE LA 36a. SESION

Presidenta: Sra. COOMBS (Nueva Zelandia)

SUMARIO

TEMA 94 DEL PROGRAMA: DISTINTOS CRITERIOS Y MEDIOS POSIBLES DENTRO DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES (continuación)

TEMA 95 DEL PROGRAMA: NUEVO ORDEN HUMANITARIO INTERNACIONAL (continuación)

TEMA 100 DEL PROGRAMA: PREVENCION DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL (continuación)

TEMA 89 DEL PROGRAMA: APLICACION EFECTIVA DE LOS INSTRUMENTOS DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE DERECHOS HUMANOS Y FUNCIONAMIENTO EFICAZ DE LOS ORGANOS ESTABLECIDOS DE CONFORMIDAD CON ESOS INSTRUMENTOS (continuación)

TEMA 93 DEL PROGRAMA: DERECHOS HUMANOS Y PROGRESOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS (continuación)

TEMA 97 DEL PROGRAMA: APLICACION DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO (continuación)

TEMA 105 DEL PROGRAMA: PACTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS (continuación)

TEMA 106 DEL PROGRAMA: ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE INTOLERANCIA RELIGIOSA (continuación)

TEMA 109 DEL PROGRAMA: LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES (continuación)

TEMA 110 DEL PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA EFICACIA DEL PRINCIPIO DE LA CELEBRACION DE ELECCIONES AUTENTICAS Y PERIODICAS (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2 750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL A/C.3/45/SR.36 21 de noviembre de 1990 ESPAÑOL ORIGINAL: INGLES

Se declara abierta la sesión a las 10.25 horas.

TEMA 94 DEL PROGRAMA: DISTINTOS CRITERIOS Y MEDIOS POSIBLES DENTRO DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES (continuación) (A/C.3/45/L.26, L.28, L.32, L.35)

Proyecto de resolución A/C.3/45/L.26

1. El <u>Sr. MORA</u> (Cuba) presenta el proyecto de resolución A/C.3/45/L.26 en nombre de los autores, a los que se han sumado Benin, Guinea, Guyana, Malí, Perú y Yemen. El proyecto de resolución refleja la creencia de sus autores de que debe adoptarse un enfoque global frente a la cuestión de los derechos humanos y que, con el fin de que el sistema de las Naciones Unidas mejore su labor en ese sector, deben establecerse una serie de normas y principios que tengan en cuenta la actual situación mundial.

Proyecto de resolución A/C.3/45/L.28

- 2. La <u>Sra. ILIC</u> (Yugoslavia), presentando el proyecto de resolución A/C.3/45/L.28, dice que el nombre de Hungría debe borrarse de la lista de autores y que deben añadirse los de Jamaica, Lesotho, Malí, Vanuatu, Viet Nam y Zimbabwe.
- 3. La oradora dice que en el texto del proyecto de resolución deben introducirse las siguientes revisiones con el fin de ajustarlo a la resolución 1990/18 de la Comisión de Derechos Humanos y a las recomendaciones hechas por la Consulta Mundial sobre el Derecho al Desarrollo como Derecho Humano: en el párrafo 1 de la parte dispositiva, después de las palabras "Toma nota", deben añadirse las palabras "con interés". En el párrafo 3, deben suprimirse las palabras "estableciendo". En el párrafo 4, debe suprimirse las palabras "de la Secretaría" y "aumente". En el párrafo 6, deben suprimirse las palabras "y la supervisión".
- 4. Los autores están todavía celebrando consultas acerca de algunas sugerencias sobre el texto. Confían en que las consultas tendrán éxito, de forma que el proyecto de resolución pueda aprobarse sin votación.

Proyecto de resolución A/C.3/45/L.32

5. El <u>Sr. WALLDROP</u> (Estados Unidos de América) dice, presentando el proyecto de resolución A/C.3/45/L.32, que, trás las palabras "nivel nacional" debe ponerse una coma y añadirse las palabras "compatibles con las políticas nacionales". El proyecto de resolución adopta un enfoque equilibrado y amplio respecto de la cuestión del derecho de toda persona a la propiedad, individual y colectivamente, derecho que es importante por sí mismo y respeto de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. Los autores esperan que reciba un apoyo unánime.

Proyecto de resolución A/C.3/45/L.35

- 6. El <u>Sr. STUART</u> (Australia) dice, presentando el proyecto de resolución A/C.3/45/L.35, que Costa Rica, Grecia y el Reino Unido deben añadirse a la lista de autores. El texto sigue de cerca el lenguaje y el espíritu de recientes resoluciones de la Asamblea General y de la Comisión de Derechos Humanos.
- 7. En lo que respecta al párrafo 4, dice que es intención de los autores que la confección de material audiovisual debe ajustarse al programa de trabajo del Departamento de Información Pública a medida que surjan las oportunidades y que el informe sobre la marcha de los trabajos debe formar parte del informe que ha de presentarse a la Comisión de Derechos Humanos. Los autores esperan que el proyecto de resolución sea aprobado por consenso.
- 8. El <u>Sr. GROLIG</u> (Alemania) dice que su delegación desea sumarse a los autores del proyecto de resolución A/C.3/45/L.35.

TEMA 95 DEL PROGRAMA: NUEVO ORDEN HUMANITARIO INTERNACIONAL (continuación) (A/C.3/45/L.27, L.31 y L.34)

- 9. El <u>Sr. BOUTET</u> (Francia) dice, presentando el proyecto de resolución A/C.3/45/L.27, que los nombres de Chile, Lesotho, Malí y Suriname deben añadirse a la lista de autores. El proyecto de resolución recuerda los principios fundamentales enunciados en la resolución 43/131 de la Asamblea General, reafirma la importancia capital de la asistencia humanitaria a las víctimas de los desastres naturales y situaciones de emergencia similares y la función primordial de los Estados afectados y tiene en cuenta las consultas fructíferas celebradas sobre dicha cuestión en los últimos dos años. Tras señalar a la atención los párrafos de la parte dispositiva, da lectura a las siguientes revisiones del texto. En la quinta línea del párrafo 6, entre las palabras "entre" y "los" deben insertarse las palabras "los Gobiernos afectados". En la quinta línea del párrafo 8, debe añadirse la palabra "similares" después de las palabras "situaciones de emergencia", y en la sexta línea, después de las palabras "de emergencia", deben insertarse las palabras "sobre la base del informe del Secretario General y".
- 10. Los autores consideran que la aprobación del proyecto de resolución haría posible atender a una preocupación básica de la comunidad internacional y fomentaría el examen de cierto número de cuestiones, particularmente las relativas a los mecanismos de emergencia para la distribución de la ayuda. Se espera que el proyecto de resolución pueda ser aprobado por consenso.

Proyecto de resolución A/C.3/45/L.31

ll. El <u>Sr. AL-HASSAN</u> (Jordania) dice, presentando el proyecto de resolución A/C.3/45/L.31, que Lesotho debe añadirse a la lista de autores. El proyecto de resolución subraya la necesidad de continuar los esfuerzos de la comunidad internacional para fomentar un nuevo orden humanitario internacional. Los autores esperan que sea aprobado por consenso.

Proyecto de resolución A/C.3/45/L.34

- 12. El <u>Sr. KHODAKOV</u> (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice, presentando el proyecto de resolución A/C.3/45/L.34 en nombre de los autores, que el proyecto se basa en la premisa de que la cooperación en la solución de los problemas humanitarios internacionales es uno de los propósitos de las Naciones Unidas, sin el cual no podrían realizarse plenamente los derechos humanos universalmente reconocidos y las libertades fundamentales. Mediante el diálogo, y mediante la aplicación de proyectos concretos, sería posible identificar los problemas humanitarios de la máxima prioridad y tratar de formular un concepto de cooperación y estrategia humanitarias internacionales para resolver esos problemas.
- 13. En consecuencia, el proyecto de resolución pide a los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que intercambien información y experiencias en la solución de problemas humanitarios y que fomenten un diálogo bilateral efectivo en ese terreno. Se espera que el proyecto de resolución sea aprobado sin votación.

TEMA 100 DEL PROGRAMA: PREVENCION DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL (continuación) (A/C.3/45/L.23, L.29, L.30, L.33)

Proyecto de resolución A/C.3/45/L.23

14. El <u>Sr. COTTAFAVI</u> (Italia) dice, presentando el proyecto de resolución A/C.3/45/L.23, que expresa un profundo agradecimiento al Gobierno y al pueblo de Cuba por actuar como huésped del Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente. Espera que el proyecto de resolución sea aprobado por consenso.

Proyecto de resolución A/C.3/45/L.29

15. El <u>Sr. FONTAINE-ORTIZ</u> (Cuba) presenta en nombre de Italia y de su propio país el proyecto de resolución A/C.3/45/L.29, relativo al Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente. El Octavo Congreso marcó otro hito en la búsqueda por la comunidad internacional de medidas efectivas para combatir el delito. El proyecto de resolución reconoce la importancia del vínculo entre la prevención del delito y la promoción del desarrollo y establece una serie de medidas prácticas que debe adoptar la comunidad internacional de conformidad con las resoluciones y recomendaciones del Congreso. Han empezado ya las consultas sobre el proyecto de resolución y su delegación espera que sea aprobado por consenso.

Proyecto de resolución A/C.3/45/L.30

16. La <u>Sra. ILIC</u> (Yugoslavia) presenta el proyecto de resolución A/C.3/45/L.30 sobre educación en materia de justicia penal y señala que Argentina y Zimbabwe deben suprimirse de la lista de autores y que Cuba se ha sumado a los autores.

(Sra. Ilic, Yugoslavia)

El texto recomienda la adopción de varias medidas a los Estados Miembros y al Secretario General encaminadas a asegurar la aplicación de las directrices de las Naciones Unidas y la observancia de las normas sobre derechos humanos en materia de justicia penal. Los autores esperan que el proyecto de resolución sea aprobado sin votación.

Proyecto de resolución A/C.3/45/L.33

17. El <u>Sr. MALGINOV</u> (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) presenta el proyecto de resolución A/C.3/45/L.33 sobre cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada y dice que Costa Rica se ha sumado a los autores. Las decisiones relativas a la delincuencia organizada adoptadas en el Octavo Congreso son particularmente oportunas en vista de la propagación de la delincuencia organizada en todo el mundo. El proyecto de resolución pide entre otras cosas al Comité para la prevención y control del delito que considere la forma de reforzar la cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada. Los autores esperan que, al igual que en el pasado, el proyecto de resolución sea aprobado sin votación.

TEMA 89 DEL PROGRAMA: APLICACION EFECTIVA DE LOS INSTRUMENTOS DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE DERECHOS HUMANOS Y FUNCIONAMIENTO EFICAZ DE LOS ORGANOS ESTABLECIDOS DE CONFORMIDAD CON ESOS INSTRUMENTOS (continuación) (A/45/3, cap. V, secc. A, A/45/205, 207, 216, 222, 227, 230, 264-267, 269, 270, 272, 280, 636, 668, 707)

TEMA 93 DEL PROGRAMA: DERECHOS HUMANOS Y PROGRESOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS (continuación) (A/45/3, cap. V, secc. A, A/45/580)

TEMA 97 DEL PROGRAMA: APLICACION DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO (continuación) (A/45/202, 222, 265, 269, 473)

TEMA 105 DEL PROGRAMA: PACTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS (continuación) (A/45/3, cap. V, secc. A, A/45/40, 174, 178, 403, 597, 598, 657; E/1990/23)

TEMA 106 DEL PROGRAMA: ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE INTOLERANCIA RELIGIOSA (continuación) (A/45/205, 222, 225, 265, 270)

TEMA 109 DEL PROGRAMA: LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES (continuación) (A/45/44 y Corr.1, A/45/189, 205, 207, 216, 225, 227, 230, 254, 264, 266, 280, 405, 615, 633)

TEMA 110 DEL PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA EFICACIA DEL PRINCIPIO DE LA CELEBRACION DE ELECCIONES AUTENTICAS Y PERIODICAS (continuación) (A/45/202, 203, 205, 207, 225, 227, 230, 254, 264-267, 269, 270, 272, 280, 626)

18. El <u>Sr. CHAN</u> (Sinpagur), hablando sobre el tema 106, dice que, por tener una sociedad heterogénea, Singapur sabe que, para mantener la armonía social, se requiere una constante vigilancia y una administración adecuada de las relaciones raciales y religiosas. No siempre resulta fácil separar la religión de la política y deben realizarse serios esfuerzos para alentar a la aceptación de esa separación,

(Sr. Chan, Sinpagur)

ya que las cuestiones religiosas son delicadas y podrían desencadenar un conflicto profundo y divisivo. En Singapur, donde la raza coincide con la religión, el 76% de la población son chinos y budistas, el 15% son malayos y musulmanes y el 7% son indios, principalmente hindúes y sikhs. Hay también muchos cristianos de diferentes confesiones. Pese a la diversidad de religiones, los nacionales de Singapur han conseguido coexitir en paz y armonia debido a la tradicional estrategia de acomodación en lo que se refiere a la administración de las relaciones étnicas y religiosas. Singapur es una sociedad secular en la que todas las religiones y grupos étnicos disfrutan de un estatuto y reconocimiento iguales en virtud de la Constitución y donde se celebran todos los distintos festivales religiosos.

- 19. Ahora bien, años de libertad y armonía no han inducido a que los líderes y grupos religiosos crean ilusoriamente que se trata del orden natural de las cosas. La lucha racial y religiosa en otras partes del mundo muestra que las condiciones podrían cambiar de la noche a la mañana. Los grupos religiosos deben practicar la tolerancia y la acomodación, y el Estado tiene un importante papel de arbitraje que desempeñar cuando amenaza el conflicto. Los acontecimientos de todo el mundo demuestran ampliamente que la armonía religiosa y étnica es un producto de las condiciones políticas, y las autoridades políticas son responsables de establecer condiciones que alienten la confianza. Hasta ahora, todos los grupos han mostrado gran paciencia y comprensión. Por ejemplo, los musulmanes han respondido a la petición del Gobierno de no utilizar el sistema público para hacer su llamamiento a la oración, y algunos cristianos han sido aconsejados para que sean menos celosos en sus actividades evangélicas. Con el reciente aumento mundial del interés en la región, existen fuentes potenciales de conflictos religiosos en Singapur que han de ser controladas, tales como el notable aumento del fervor religioso, del evangelismo excesivamente celoso y del activismo político cada vez mayor de grupos religiosos.
- 20. La Constitución de Singapur garantiza el derecho a profesar, practicar y propagar la religión. La religión se enseña en las escuelas, y los estudiantes tienen libertad para elegir la religión que quieran estudiar. Pero esa libertad no es ilimitada y lleva consigo responsabilidades. La predicación no debe denigrar a otras religiones o a que sus seguidores, la religión no debe propagarse mediante la fuerza y las personas de otras creencias no deben ser hostigadas. El derecho a propagar la religión debe ejercerse con moderación.
- 21. La Ley sobre Mantenimiento de la Armonía Religiosa, que actualmente se encuentra ante el Parlamento, encaminada a prevenir el conflicto interreligioso, dará al Gobierno poderes para intervenir contra cualquier persona que incite a su congregación a sus seguidores contra otro grupo religioso; prevé asimismo el establecimiento de un consejo presidencial encargado de moderar las relaciones entre los grupos religiosos y de asesorar al Gobierno sobre la forma de tratar cuestiones religiosas delicadas. El Consejo incluirá representantes de los principales grupos religiosos, y sus principales objetivos son mantener la armonía entre los distintos grupos religiosos y prevenir que se embrollen en la política y en los partidos políticos y que exploten la religión.

(Sr. Chan, Sinpagur)

- 22. El Gobierno de Singapur ha considerado siempre a la religión como una fuente de fuerza espiritual y de orientación moral para el pueblo, al enseñarles la disciplina y el respeto y ayudándolos a soportar los males sociales, tales como las drogas. La ley no afectará a la Constitución, siempre y cuando sus actividades se lleven a cabo con prudencia, de forma que no ofendan a los connacionales de Singapur que tengan una creencia distinta. Está apoyada por todos los principales grupos religiosos, que consideran que el momento es más que oportuno.
- 23. El <u>Sr. GARRETON</u> (Chile) dice que, bajo el régimen autoritario que siguió al golpe de 1973 en Chile, surgió un poderoso movimiento de derechos humanos inspirado inicialmente por las iglesias, que ha influido gradualmente en todo el movimiento político y social y ha culminado muchos años después en la restauración de las tradiciones cívicas de Chile.
- 24. Durante esos años, los chilenos democráticos han acogido con satisfacción el valioso apoyo moral dado por las resoluciones de la Asamblea General, en particular la Tercera Comisión, y se han sentido impresionados por la fidelidad de los informes de los relatores especiales designados por la Comisión de Derechos Humanos, referidos a temas tan delicados como los de las ejecuciones forzadas, la desaparición de detenidos, torturas, exilios forzosos y la ausencia absoluta de las libertades políticas. El Gobierno y el pueblo de Chile desean que el orador transmita su agradecimiento a las Naciones Unidas por su constante apoyo y su contribución a la restauración de la democracia.
- 25. Hoy, con un gobierno elegido popularmente, Chile está recuperando su democracia. La actual Constitución de 1980 tiene poco de común con la tradición democrática de Chile, y el Gobierno está introduciendo los cambios necesarios de forma que reflejen la voluntad del pueblo. El plebiscito de 1988 trajo consigo una reforma constitucional en virtud de la cual el ejercicio de la soberanía nacional incluyó el respeto de los derechos humanos fundamentales y el deber del Estado de promover y proteger los derechos humanos proclamados en la Constitución y en los pactos internacionales ratificados por Chile, ya que esas ratificaciones siguen en vigor. Por eso, desde 1989, la obligación de respetar los derechos humanos emprendida en los tratados internacionales se ha incorporado automáticamente a las leyes y la Constitución de Chile.
- 26. Una de las tareas más graves que ha heredado el Gobierno de Chile es la pesada carga de violaciones de los derechos humanos cometidos durante el régimen precedente. Existen, por una parte, normas procesales y penales que cubren con impunidad muchas de las violaciones y que son jurídicamente inderogables. Con el fin de afrontar este problema en forma justa y responsable, el Presidente ha establecido una comisión nacional de verdad y reconciliación cuyo objetivo principal es investigar en un breve plazo los atentados más graves contra los derechos humanos. El pueblo chileno sabe lo que ocurrió realmente y lo que ha sido ocultado durante cerca de 17 años. Las actividades de la Comisión estarían complementadas con las de los tribunales de justicia, ante los cuales la Comisión tiene la obligación de denunciar los delitos de que conozca. Por ejemplo, los recientes descubrimientos de fosas de cadáveres están siendo investigadas por los jueces del crimen.

(Sr. Garreton, Chile)

- 27. La Comisión está integrada por personalidades de todas las corrientes ideológicas y personas versadas en derechos humanos. Su establecimiento recibió el amplio apoyo de parte de las víctimas de los hechos más atroces, así como de sus familiares y de las corrientes políticas que más sufrieron con las violaciones de los derechos humanos. Una tarea muy importante de la Comisión será el establecimiento de políticas de reparación, tanto de carácter directo para las víctimas necesitadas como de carácter general en la idea de que nunca más Chile vuelva a sufrir atentados como las ya superados.
- 28. Actualmente, se encuentran en el Parlamento varios proyectos de ley que prevén la liberación de los presos políticos. Se ha presentado al Parlamento una propuesta para la derogación de todas las leyes que sancionan como delito conductas políticas y modificación de las normas procesales que permitieron graves faltas en el juicio de delitos políticos. En lo sucesivo, nunca más los tribunales militares juzgarán a civiles. También se ha sometido a la consideración del legislativo un proyecto de ley de derogación de la pena de muerte, que ya ha sido aprobado por la Cámara de Diputados.
- 29. Antes de la ruptura de su tradición democrática, Chile había participado activamente en la promoción de los derechos humanos, tanto a nivel mundial como regional. El Gobierno actual ha ratificado el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y ha hecho una declaración en virtud del artículo 41 por la que reconoce la competencia del Comité para los Derechos Humanos de recibir comunicaciones de otros Estados partes sobre posibles violaciones de los derechos humanos en Chile. Asimismo, ha ratificado la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y ha reconocido la compentencia del Comité contra la Tortura en virtud del artículo 20 de dicho instrumento. Ha ratificado la Convención sobre los derechos del niño y está en proceso de ratificar los protocolos I y II al Convenio de Ginebra de 1949 relativo a la protección de las personas civiles en tiempo de querra.
- 30. La <u>Sra. VASSILIOU</u> (Grecia) dice, refiriéndose al tema 89, que, de conformidad con la resolución 1990/25 de la Comisión de Derechos Humanos, se ha presentado el informe al Consejo Económico y Social sobre financiación y recursos del personal para el Centro de Derechos Humanos, señalando que los recursos no han aumentado al ritmo del incremento del volumen de trabajo y las responsabilidades del Centro y que el Consejo, en su resolución 1990/47, había pedido al Secretario General que presentase a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones un breve informe sobre las medidas que habrían de adoptase en el actual bienio como soluciones provisionales a dichos problemas. La oradora advierte asimismo que, según el párrafo 5 del documento A/45/707, un breve informe del Secretario General será presentado a la Asamblea General con arreglo al tema 12.
- 31. Como Grecia ha sido el principal patrocinador de la resolución 1990/47 del Consejo y será el principal patrocinador de la resolución complementaria en el actual período de sesiones de la Asamblea General, a su delegación le preocupa que el retraso en presentar el breve informe no dejará tiempo suficiente para preparar

(Sra. Vassiliou, Grecia)

el pertinente proyecto de resolución. La cuestión de los derechos humanos merece una alta prioridad, y la necesidad de aumentar los recursos de personal y de otro tipo para el Centro de Derechos Humanos es una cuestión de la máxima urgencia, de forma que el Centro pueda desempeñar los mandatos que le han sido confiados. La oradora insta a que la Secretaría no escatime esfuerzos para presentar el informe mientras la Comisión está examinando el tema 89.

- 32. El <u>Sr. HEIJDEN</u> (Países Bajos) hace suyas las observaciones de la representante de Grecia.
- 33. La PRESIDENTA dice que transmitirá esas observaciones a la Secretaría.

Se levanta la sesión a las 12.05 horas.